



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 31 de marzo	Número 61

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 6. 1328/2008. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 1012/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 978/2008. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 17/2009. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 607/2008. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 57/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 1066/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 573/2008. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 790/2008. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 755/2008. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 683/2008. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 3. 921/2008. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas. Págs. 6 y 7.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 7 y ss.
- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Págs. 11 y 12.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Pág. 12.
Atapuerca. Pág. 12.
Torresandino. Pág. 13.
Santa Gadea del Cid. Pág. 13.
Lerma. Pág. 13.
Valle de Tobalina. Pág. 13.
Quintanar de la Sierra. Págs. 13 y 14.
Ibeas de Juarros. Pág. 14.
Partido de la Sierra en Tobalina. Págs. 14 y 15.
Buniel. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 15 y 16.
Gumiel de Mercado. Pág. 16.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 16.
Villariego. Pág. 16.

– JUNTAS VECINALES.

Barrios de Colina. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 19.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 19 y 20.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 20.
Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Adjudicación de diversos contratos de servicios y de obras. Págs. 20 y 21.
Fuentenebro. Pág. 21.
Arandilla. Pág. 21.
Coruña del Conde. Pág. 21.
Arauzo de Salce. Págs. 21 y 22.
Iglesias. Pág. 22.
Ibeas de Juarros. Pág. 22.
Santa María del Invierno. Pág. 22.
Poza de la Sal. Pág. 22.
Monasterio de Rodilla. Pág. 22.
Barbadillo de Herreros. Págs. 22 y 23.
La Puebla de Arganzón. Pág. 23.
Redecilla del Campo. Subasta del coto de caza BU-10.202. Pág. 23.
Bañuelos de Bureba. Subasta del coto de caza BU-10.120. Pág. 23 y 24.
San Martín de Rubiales. Constitución de un coto de caza. Págs. 24 y ss.
Pineda de la Sierra. Pág. 27.
Moncalvillo. Pág. 27.
Santa María del Campo. Págs. 27 y 28.
Valles de Palenzuela. Adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Valles de Palenzuela a Santa María del Campo. Pág. 28.
Baños de Valdeardos. Pág. 28.
Castrojeriz. Corrección de errores del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la adjudicación de las obras de reforma del consultorio médico. Pág. 28

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1328/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: D. Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Gabriel Augusto Azevedo Lopes y María José Ferreira Machado.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria n.º 511/2008, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Gabriel Augusto Azevedo y María José Ferreira Machado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de la subasta de los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de abril de 2009, a las 9.30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios en este Juzgado.

Bien objeto de subasta y valor. –

Finca sita en Burgos, en la calle Villarcayo n.º 14, 3.ª planta, puerta izquierda. Tiene una superficie de 65 metros cuadrados. Consta de 4 habitaciones, cocina y baño.

Linda: Mirando desde la calle, a la derecha con la casa n.º 12; izqda., con el piso 3.º de la mano centro de la misma casa; frente, con patio y hueco de la escalera y espalda, la calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 4.145, folio 83, libro 850. Finca registral n.º 52.918.

Precio de tasación: 201.976 euros.

Dado en Burgos, a 10 de marzo de 2009. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200902109/2182. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1012/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Fausto Rolando Guaman.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 1012/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fausto Rolando Guaman contra las empresas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre despido entre partes, de una como demandante Fausto Rolando Guaman, que comparece repre-

sentado por la Letrada D.ª Esther García Guerrero y como demandadas las empresas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., que no comparecen pese a su citación legal y en forma, y Fogasa que comparece representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde, pronuncia en nombre de S.M. el Rey el presente.

Fallo: Que estimando en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por Fausto Rolando Guaman, contra Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. y Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado conforme a los artículos 55.4 y 108.1 de la L.P.L. y debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes condenando a las demandadas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., a que de forma solidaria y conforme al artículo 56 del E.T. abonen al trabajador Fausto Rolando Guaman, una indemnización equivalente a 3.146,4 euros, con el abono de salarios de tramitación desde la fecha del despido efectuado el día 31-10-08 y que asciende a la cuantía de 4.800,83 euros (a razón de 46,61 euros/día).

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en los términos del artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar el importe de la condena y la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto n.º 1072-0000-65-01012-08.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902063/2081. – 140,00

N.º autos: Demanda 978/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Marta Cecilia Collanzos Castañeda.

Demandados: Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 978/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Cecilia Collanzos Castañeda contra la empresa Servicios Integrales Cadagua, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre despido entre partes, de una como demandante Marta Cecilia Collanzos Castañeda, que comparece

asistida del Letrado D. Gustavo Adolfo Pietropalo Jiménez y como demandadas la empresa Servicios Integrales Cadagua, S.L., que no comparece pese a estar citada legalmente y Fogasa, que comparece representada por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde; pronuncia en nombre de S.M. el Rey el siguiente.

Fallo: Que estimando en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por Marta Cecilia Collanzos Castañeda, contra Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fogasa, sobre despido debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado conforme a los artículos 55.4 y 108.1 de la L.P.L. y debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes condenando a la demandada Servicios Integrales Cadagua, S.L., a que conforme al artículo 56 del E.T. abone a la trabajadora Marta Cecilia Collanzos Castañeda, una indemnización equivalente a 3.104,25 euros, con el abono de salarios de tramitación desde la fecha del despido efectuado el día 31-10-08 y que asciende a la cuantía de 4.271,19 euros (a razón de 33,11 euros/día).

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en los términos del artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto n.º 1072-0000-65-0978-08.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales Cadagua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902072/2085. – 122,00

N.º autos: Demanda 17/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Mayor del Bosque.

Demandados: Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Mayor del Bosque contra la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre despido entre partes, de una como demandante José Luis Mayor del Bosque, que comparece asistido del Letrado D. Luis Conde Díaz y como demandadas la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., que

no comparece y Fogasa que comparece representada por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde; pronuncia en nombre de S.M. el Rey el siguiente.

Fallo: Que estimando en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por José Luis Mayor del Bosque contra la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fogasa en materia de despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y debo condenar y condeno a Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. con responsabilidad subsidiaria de Fogasa, conforme al art. 33 del ET a que en plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos o indemnizarle en la suma de 19.951,76 euros y en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (21-11-08), hasta la notificación de la sentencia a razón de 79,41 euros diarios o hasta que hubiere encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto n.º 1072-0000-65-017-09.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902068/2082. – 128,00

N.º autos: Demanda 607/2008.

N.º ejecución: 159/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Vicente Vivar Castilla.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vicente Vivar Castilla contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Vicente Vivar Castilla con la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros y treinta y cinco céntimos (4.969,35 euros), en concepto de indemnización, más diez mil ochocientos cuarenta y seis euros y sesenta y ocho céntimos (10.846,68 euros), en concepto de salarios de trámite desde la

fecha del despido hasta la fecha de la presente a razón de 49,08 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes esta resolución, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos a 11 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200902070/2083. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 57/2008.

N.º ejecución: 19/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: M.^a Gema Miranda Saiz.

Demandado: Freidurías Burgalesas, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.^a Gema Miranda Saiz contra la empresa Freidurías Burgalesas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado, Freidurías Burgalesas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.985,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutada para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^a, la Ilustrísima Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Freidurías Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 11 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200902062/2087. – 64,00

N.º autos: Demanda 1066/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Román Burgos Ibeas.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1066/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Román Burgos Ibeas contra la empresa Aisla Ditex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 1066/2008.

Sentencia n.º 100/09.

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2009.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante José Román Burgos Ibeas, que comparece representado por la Letrado doña Marta Olalla Arribas y de otra como demandados Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Aisla Ditex, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Román Burgos Ibeas, contra Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Aisla Ditex, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 584,57 euros por el concepto que consta en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200902078/2088. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 573/2008.

N.º ejecución: 21/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Carlos Conceicao Dinis Carvalho.

Demandados: Construcciones Tagner, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Carlos Conceicao Dinis Carvalho contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Tagner, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.941,67 euros de principal, más 588,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902065/2090. – 78,00

N.º autos: Demanda 790/2008.

N.º ejecución: 49/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María Mariscal Calvo.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Mariscal Calvo contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.015,92 euros, más la cantidad de 600,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de marzo de 2009. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902066/2091. – 78,00

N.º autos: Demanda 755/2008.

N.º ejecución: 19/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresa Vázquez Serén.

Demandados: Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Vázquez Serén contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.548,71 euros de principal, más la cantidad de 508,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Ilustrísimo Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902067/2092. – 80,00

N.º autos: Demanda 683/2008.

N.º ejecución: 52/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angélica María Valverde Osorio.

Demandados: Javier Miñón Terán y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angélica María Valverde Osorio contra la empresa Javier Miñón Terán, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.367,62 euros, incluidos los intereses de demora, más la cantidad de 274 euros de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba propiedad de los posibles herederos legales del ejecutado fallecido, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y al Fogasa, también como ejecutado y a los posibles herederos legales desconocidos del ejecutado fallecido, por medio de edictos

que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, todo ello a los efectos legales correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos del fallecido Javier Miñón Terán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de marzo de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200902069/2093. – 98,00

N.º autos: Demanda 921/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Frutas Corsanz, S.A.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 921/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodolfo Cornejo Sanz contra la empresa Frutas Corsanz, S.A.L., sobre despido, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Rodolfo Cornejo Sanz, que comparece asistido por el Letrado D. Francisco Javier Esgueva Díez y de otra, como demandado, Frutas Corsanz, S.A.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando en su petición subsidiaria como estimo la demanda interpuesta por Rodolfo Cornejo Sanz contra la empresa Frutas Corsanz, S.A.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que, en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos o indemnizarle en la suma de 19.493,44 euros, y en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (15-10-2008), hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0921-08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad,

deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0921-08, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Corsanz, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de marzo de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902077/2094. – 116,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE MINAS

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «La Demanda» n.º 4.828, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.828; nombre: La Demanda; mineral: recursos de la sección C); superficie: 98 cuadrículas mineras; términos municipales: Torrelara, Mambriellas de Lara, Mecerreyes, Jurisdicción de Lara, Campolara, Villaespasa, Horigüela y Los Ausines de la provincia de Burgos; Promotor: Canteras Hoalsa, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 4 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901883/2228. – 40,00

Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión de explotación de recursos de la sección C) caliza, por reclasificación, denominada «El Picón» n.º 4.815.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la concesión de explotación para recursos de la sección C) caliza, por reclasificación, que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado, titularidad y domicilio.

Concesión de explotación n.º 4.815; nombre: El Picón; mineral; recursos de la sección C) caliza; superficie: 4 cuadrículas

mineras; término municipal: Alfoz de Bricia (Burgos), titular: Aridos Vilga, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 5 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200902044/2229. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Petrova Petya Marinova, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Santo Toribio, 5-1.º B, se procedió con fecha 13/03/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. N.º X3755463T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 011675306	02 2008/02 2008	1221
Importe deuda. –		
Principal		154,68 euros
Recargo		30,94 euros
Intereses		10,68 euros
Costas devengadas.....		10,46 euros
Total		206,76 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Petrova Petya Marinova.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Santo Toribio, n.º 5-1.º B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santo Toribio; N.º vía: 5; Piso: 1.º; Puerta: B; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro; 1; N.º tomo: 4.095; N.º libro: 800. N.º folio: 139; N.º finca: 8.117.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Santo Toribio número 5, planta 1.ª, puerta B de Burgos. Con una superficie construida de 72,72 m.2. Cuota: 4,35%.

Referencia catastral: 1285006VM4818S0006JA.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica al copropietario de la finca Antonov Siderov, Rouslan.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902194/2194. – 129,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza de los Maestros, 2, se procedió con fecha 13/03/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con C.I.F. N.º B09458241, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012327024	03 2008/03 2008	0111
09 08 012451508	04 2008/04 2008	0111
09 08 013354820	06 2008/06 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal	1.354,79 euros	
Recargo	270,96 euros	
Intereses	43,65 euros	
Costas devengadas.....	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados	60,00 euros	
Total	1.739,86 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Calvario, n.º 8-2.º dcha. de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calvario; N.º vía: 8; Piso: 2.º; Puerta: dcha.; Código postal: 09002; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro; 4; N.º tomo: 3.826; N.º libro: 364. N.º folio: 8; N.º finca: 1.696.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda del piso segundo mano derecha de la casa en esta ciudad, señalada con el n.º 8 en la calle Calvario. Ocupa una superficie aproximada de 76,64 m.². Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, y un corredor de 8,14 m.², con un lavadero.

Tiene como anejo una carbonera en la planta quinta o ático, con una superficie aproximada de 2 m.².

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902193/2193. – 129,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Fernández Moral, Leticia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Calleja y Zurita, 3-2.º B, se procedió con fecha 13/03/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. N.º 13145191R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012138276	04 2008/04 2008	0521
09 08 012801011	06 2008/06 2008	0521
09 08 013178196	07 2008/07 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		733,05 euros
Recargo		146,61 euros
Intereses		26,29 euros
Costas devengadas		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		966,41 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia

a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Fernández Moral, Leticia.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Calleja y Zurita, n.º 3-2.º B, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calleja y Zurita; N.º vía: 3; Piso: 2.º; Puerta: B; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro; 4; N.º tomo: 3.826; N.º libro: 364. N.º folio: 80; N.º finca: 6.970.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Calleja y Zurita, número 3, planta 2, puerta B, de Burgos. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, baño y cocina, con una superficie construida de 61,49 m.2. Linda: Frente a donde da fachada, mirando desde ella, calle particular; derecha, finca de hijo de Florencio Martínez, S.A.; izquierda, vivienda C, de la planta y fondo, patio y escalera. Cuota: 1,4%.

Referencia catastral: 2471016VM482780012WQ.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca José Ramón Novoa Carballido.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Morais Leonor da Conce, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Logroño, 53-1.º izda., se procedió con fecha 13/03/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F. N.º X1885733D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 010511003	01 2007/06 2007	2300
Importe deuda. –		
Principal		436,50 euros
Recargo		87,30 euros
Intereses		23,82 euros
Costas devengadas.....		20,92 euros
Costas e intereses presupuestados		40,00 euros
Total		608,54 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado

Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Morais Leonor da Conce.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Logroño, n.º 53-1.º, de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Logroño; N.º vía: 53; Piso: 1.º; Puerta: izda.; Código postal: 09200.

Datos registro. – N.º tomo: 1.504; N.º libro: 544. N.º folio: 104; N.º finca: 37.505.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Logroño, n.º 53, planta 1.ª puerta izquierda en Miranda de Ebro. Con una superficie construida de 117,52 m.² y útil de 89,87 m.². Linda: Derecha, calle Logroño; Izquierda, vuelo de la terraza de la primera planta; fondo, vivienda derecha de la misma planta del portal, n.º 55 y frente, rellano de la escalera, hueco del ascensor y vivienda derecha de la planta.

Tiene anexo privativo el trastero situado a la derecha del pasillo. Tiene derecho al uso exclusivo de la terraza situada a la izquierda de la vivienda sobre los locales de la planta baja.

Se notifica al esposo Luis Pozo Expósito.

Burgos, a 13 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902191/2191. – 129,00

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está

encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992, suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de quince días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia, para el recargo».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del

Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la Cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de quince días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de quince días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200902190/2190. – 102,00

* * *

Administración: 01.

Reg./Sector: 0111 - Régimen General.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.º CERTIFICACION	F. EXPEDICION	PERIODO	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL	URE (**)
07 061009587014	REBOLLO DOMINGUEZ MARIA ISAB	09 2009 050000284	02/02/09	11/06 02/07	901,31	180,26	1.081,57	09 01
07 090041258448	BASTIDA ALVAREZ MARIA MERCED	09 2009 050000688	02/02/09	04/08 04/08	147,30	29,46	176,76	09 01
07 091008039511	CERMAK PETR	09 2009 050001904	02/02/09	02/08 02/08	138,57	27,71	166,28	09 01
07 091010910913	CONCIU BRANDUSA ELENA	09 2009 050001803	02/02/09	09/07 09/07	33,98	6,80	40,78	09 01

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

* * *

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	N.º CUENTA
0901	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA, 15	BURGOS	947 0245190	947 0245191	0049 4850 35 23104839

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de

tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Expte.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superficie (has.)	Valor euros	Interesados
2007 009 00007	Valle de Oca	8	538	El Campillo	0,4800	2.400,00	Lucio Moneo Sanz
2007 009 00012	Valle de Oca	14	1.042	La Morala	0,8160	2.937,60	Pablo Varga Mata
2007 009 00013	Valle de Oca	14	1.052	Cerro La Cebolla	2,6180	6.806,80	Francisco Mata Solórzano
2007 009 00014	Valle de Oca	16	1.200	San Martín	0,9600	2.880,00	Tiburcia Sanz Vadillo

Burgos, 12 de marzo de 2009. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

200902234/2230. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública y tenencia de perros. Ejercicio 2009

PERIODO DE COBRANZA DEL 1 DE ABRIL AL 5 DE JUNIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2009 correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública y tenencia de perros, será el comprendido entre el 1 de abril al 5 de junio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– *Forma de pago:*

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (5 de junio), el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja Burgos.
- Caja Círculo.
- Banco Castilla.
- BBVA.
- Caja Vital.
- Caja Duero.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.)

– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual, deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

– *Consecuencias del incumplimiento del pago:*

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902153/2148. – 40,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Atapuerca (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Atapuerca, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Atapuerca, a 16 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200902237/2249. – 34,00

* * *

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D. N.I.:

Domicilio:

– Calle: N.º:

– Teléfono:

II. – DECLARACION JURADA:

Responsablemente declaro bajo juramento, que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – SOLICITUD:

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicita ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Atapuerca.

En Atapuerca, a de de 2009.

(Firma)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA (BURGOS)

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 14/2009, de fecha 6 de marzo del corriente, el padrón del «impuesto sobre vehículos de tracción mecánica» para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el art. 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

– Desde el día 2 de mayo al 1 de julio de 2009.

(A través de las Entidades de depósito existentes en la localidad).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo conforme a los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de mencionada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Torresandino, a 10 de marzo de 2009. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200902225/2245. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Exposición pública del padrón de IVTM de 2009 y apertura del periodo recaudatorio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2009, se acordó aprobar los padrones correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2009, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 1 de marzo al 20 de abril de 2009, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados, la fecha de cargo será el día 11 de marzo de 2009.

Santa Gadea del Cid, a 23 de febrero de 2009. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200902184/2208. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, se aprobó el Reglamento de Régimen Interno a que ha de ajustarse el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Lerma.

Se expone al público dicho documento (expte. 43/2009), durante el plazo de treinta días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tal como refleja el citado artículo 49, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Reglamento hasta entonces provisional.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Lerma, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200902133/2159. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de D. José Homobono Ocaña, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Ronda de la Comunicación, s/n. Distrito C, Edificio Sur, 3 de Madrid, se tramita en este Ayuntamiento expediente de licencia ambiental y licencia de obra, para instalación de una estación de Telefonía Móvil GSM 900 MHz, en la parcela 5.025, polígono 530, en suelo rústico en la localidad de Herrán.

En virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y el art. 307 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las reclamaciones que resulten oportunas, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de atención al público.

Valle de Tobalina, 9 de marzo de 2009. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200901917/2154. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se tramita expediente de autorización de uso excepcional y correspondiente licencia urbanística, promovido por D.ª Isabel Andrés García, en su calidad de Alcaldesa Capitulante del Comunero de Nuestra Señora de Revenga, para la ejecución de las obras denominadas «1.ª Fase de instalación de un complejo de educación y conocimiento del bosque en el Comunero de Revenga», en la parcela n.º 5.001 - Polígono 8 - M.U.P. 253, en suelo calificado como no urbanizable, Categoría B, zona de alta actitud agrícola y categoría C, zona de interés ecológico conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro.

Conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre y art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de

la provincia, a fin de que por los interesados se pueda formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Quintanar de la Sierra, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200902155/2155. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por Herederos de Alejandro Alameda Barbero, S.L., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para vallado ganadero de la finca denominada «Las Cortas», situada en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Castrillo del Val (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los propietarios colindantes que a continuación se relacionan, se procede a su notificación por si estiman pertinente formular alegaciones sobre la actuación pretendida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- Alameda Barbero, Alejandro.
- Antón Manero, Jacinto.
- Gil Velasco, Teodoro.
- Gómez García, Avelino.
- González, Isidoro.
- González Alegre, Justo.
- González Maeso, Florentino.
- Haros Arribas, Juan.
- Herrero González, Angel.
- López González, Heliadora.
- Palacios Cameno, Rosario.
- Peña Ausín, Germán.
- Pineda González, Gregorio.
- Rivas Palacios, Clara.
- Rodríguez García, Gregorio.

En Ibeas de Juarros, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200902111/2156. – 72,00

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 5 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200902127/2157. – 34,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

D. Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por D. Constantino Hurtado Guitérrez, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de la actividad denominada «actividad apícola con 20 colmenas», con emplazamiento al sitio de «Valdefrades», parcela 16.002 del polígono 504, término de Valderrama; encontrándose sometida al régimen de licencia ambiental, señalado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 de la aludida Ley respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de veinte días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo, cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 10 de marzo de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200902046/2290. – 34,00

D. Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Intentado notificar a D. Luis Cerezo Tamayo, en su calidad de propietario de las parcelas 15.205 del polígono 504, al término de Valderrama, el contenido de la Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, recaída en el expediente instruido a instancia de D. Constantino Hurtado Guitérrez, en nombre y representación propios, instando licencia de actividad para la denominada «actividad apícola con 20 colmenas» con emplazamiento al sitio de «Valdefrades», parcela 16.002 del polígono 504, término de Valderrama; y no habiéndose podido practicar por desconocerse su domicilio, se procede a publicar el contenido de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Por D. Constantino Hurtado Guitérrez, en nombre y representación propios, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación y apertura de la actividad de «actividad apícola con 20 colmenas» con emplazamiento al sitio de «Valdefrades», parcela 16.002 del polígono 504, término de Valderrama.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse hasta la finalización del periodo de exposición al público, durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que notifico a Ud. como vecino inmediato al lugar del emplazamiento, a los efectos legales oportunos.

Valderrama, a 10 de marzo de 2009. – El Secretario, rubricado y sellado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos anteriormente aludidos.

Valderrama, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200902047/2291. – 50,00

Ayuntamiento de Buniel

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de enero de 2009, sobre aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos

contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

No están sujetas a la tasa las certificaciones expedidas directamente del programa del Padrón Municipal de Habitantes.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. – *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Tipo de documento	Tarifa propuesta (euros)
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Certificación de Resoluciones o Acuerdos municipales.	2,00
2. Certificación de Resoluciones o Acuerdos municipales de más de cinco años.	5,00
3. Otras certificaciones sobre expedientes o antecedentes municipales (certificados de signos externos, de pago de tributos, de existencia de deudas con la Hacienda Municipal, de licencias...)	3,00
4. Compulsa de documentos administrativos (por hoja).	0,20
5. Ordenanzas municipales completas (unidad)	1,00
6. Por expedición de informes de Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado.	3,00
7. Por cada acto de comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado	3,00
8. Bastanteo de poderes y avales	6,00
INFORMES Y CEDULAS URBANÍSTICAS	
1. Informe sobre consultas urbanísticas	25,00
2. Cédula Urbanística	50,00
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES	
1. Por cada documento que se expida en fotocopia simple, por cada cara tamaño DIN A4.	0,10
2. Por cada documento que se expida en fotocopia simple, por cada cara tamaño DIN A3	0,20
3. Por cada documento del que se expida copia en formato digital (CD, DVD)	2,00

Artículo 8. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. – Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las Oficinas Municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros registros generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán, ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de enero de 2009, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Buniel, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200902152/2162. – 112,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por D.^a Yolanda García Viadero, en representación de la mercantil Explotaciones Valduero, S.A., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para llevar a cabo el proyecto de mejora de bodega D.O. Ribera del Duero, 3.^a Fase: Acondicionamiento interior de galerías subterráneas de crianza, en el polígono 511, parcelas 70, 71 y 76 de este término municipal, en base al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Nicolás Román Sánchez.

Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y al artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 16 de marzo de 2009. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200902260/2297. – 42,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el presente se da cuenta que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Conjunto Histórico de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Expediente Municipal 82/09), según proyecto redactado por el Arquitecto D. José M.^a Carpintero Peña.

De igual modo se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado, a tenor de lo establecido en el art. 53 de la L.U.C.Y.L.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León; dicho proyecto se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un diario de la provincia de Burgos, plazo durante el cual, el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de marzo de 2009. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200902256/2294. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo**Licencia ambiental n.º 01/09**

Por Transportes Félix de Miguel e Hijos, S.L., con N.I.F. B-09225558, y con domicilio en (calle Río Tirón, números 10 y 12 del Polígono Industrial «El Clavillo»), 09195 Villariezo, se ha solicitado licencia ambiental, para la actividad de «garaje y suministro de diésel a camiones propios», en la calle Río Tirón, números 10 y 12, del Polígono Industrial «El Clavillo», de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200902136/2161. – 34,00

Junta Vecinal de Barrios de Colina

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, el proyecto de pavimentación en plaza, calle principal y acceso a Barrios de Colina, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Montemayor de la Fuente, importante la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos euros (49.200,00 euros), obra incluida en el Plan Provincial Fondo Cooperación Local para 2009.

El mismo se somete a información pública por un plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Barrios de Colina, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Emiliano Lucas Gil.

200902243/2292. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200902308/2311. – 123,00

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103020873	03 09 2008 013348756	LOPEZ NAJERA, MARIA TERESA	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/08 06/08	1.014,08

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090033122370	03 09 2008 013220131	HERNANDO ABAD, SANTIAGO	CL RODRIGUEZ VALCARCEL	09260	PRADOLUENGO	07/08 07/08	293,22
091008191778	03 09 2008 013176580	CORREDERA HARINA, SAUL	CL CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	07/08 07/08	293,22
191007109052	03 09 2008 013291061	FERREIRA DA COSTA, ANTONI	CL MAESTRO DE BURGOS	09002	BURGOS	07/08 07/08	293,22
330064680491	03 09 2008 013205276	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROBE	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	07/08 07/08	293,22
390052456240	03 09 2008 013207502	LOPEZ VARONA, RUBEN	BO RUCANDIO, 55	09593	RUCANDIO	07/08 07/08	293,22
480108040881	03 09 2008 013261153	ASENJO DAVILA, JUAN JESUS	CL REAL, 79	09280	PANCORBO	07/08 07/08	293,22

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial; en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Burgos, a 16 de marzo de 2009. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200902315/2313. – 318,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 09 000006.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 01102693572	0111	ABAL CHAVES ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 05 00120717	CTRA. NACIONAL I- KM. 317 113.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 000207274	01 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 480115442890	0521	RAMOS TRINCADO ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00001395	AV EL BIERZON 17 5 DC	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 000217176	01 01
10 01102901518	0111	PONTE DOALLO MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 08 00154213	LG BURGUETA URB BRI 18 BJ	09215	CONDADO DE TREVIÑO	01 01 313 09 000219095	01 01
07 011007786736	0521	GHAILANE ABDELHADI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 08 00285904	CL VICENTE ALEXANDRE 29 2.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 000261232	01 01
07 480115442890	0521	RAMOS TRINCADO ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00001395	AV EL BIERZON 17 5 DC	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 000262747	01 01
10 01102901518	0111	PONTE DOALLO MANUELA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	01 03 08 00154213	LG BURGUETA URB BRI 18 BJ	09215	CONDADO DE TREVIÑO	01 01 315 09 000282046	01 01
07 021010572135	0611	VARGAS GUERRERO LUIS FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	02 03 08 00364127	CL DOCTOR FLEMING 4 2.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	02 03 313 09 000644822	02 03
07 231029809513	0611	REHMAN ABDUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 05 08 00166963	CL SAN JUAN DE ORTEGA 3 2.º B	09007	BURGOS	08 05 313 09 006508884	08 05
10 01102886057	0111	GUTIERREZ NAVAJO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 05 00095019	CL REYES CATOLICOS 1	09400	ARANDA DE DUERO	12 04 313 08 005088405	12 04
07 261004445476	0521	ILEANA RADU GHIZELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 03 09 00001324	CL SAN AGUSTIN 26 4.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	20 03 313 09 000507335	20 03
07 521001229492	0611	CHELLAKH ABDENOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 01 06 00055280	CL PROCURADOR 8	09003	BURGOS	25 01 313 08 011859160	25 01
07 271004514370	0521	FERREIRA GONÇALVES JOSE FILIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	27 03 05 00039660	CL SAN PEDRO CARDEÑA 136 3 C	09002	BURGOS	27 03 313 09 000442008	27 03
07 301019813646	0521	MARTINEZ ORTIN RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 08 00539985	CL ROMANCEROS 16 4 B	09002	BURGOS	30 01 313 08 051333385	30 01
07 301053067367	0611	OUARAB BACHIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 01 08 00011135	CL MIRANDA 18 1.º B	09002	BURGOS	30 01 351 09 000704418	30 01
07 391012339141	0611	BOUKHANFRA NOUR EDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 03 00302784	CL CARRETAS 12 1.º DRH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 313 08 044267139	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 313 08 044596232	30 02
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 313 08 044925426	30 02
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 02 07 00768294	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	30 02 351 08 049766130	30 02
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 351 08 049773406	30 02
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 02 07 00768294	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	30 02 351 09 000950857	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 351 09 001553772	30 02
07 441003201960	0611	LEGHRAOUI SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 03 08 00714149	CL SAN NICOLAS 64 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 03 313 08 051401689	30 03
07 441003201960	0611	LEGHRAOUI SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 03 08 00714149	CL SAN NICOLAS 64 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 03 351 09 001833153	30 03
07 301038925373	0611	AMHIL ABDELKRIM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 08 01542370	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 04 212 09 002115261	30 04
07 301038925373	0611	AMHIL ABDELKRIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 08 01542370	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 04 218 09 002113746	30 04
07 301038925373	0611	AMHIL ABDELKRIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 04 08 01542370	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 04 313 09 004631706	30 04
07 091007367278	0521	FERNANDEZ HIDALGO RAUL JAVIER	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	30 07 08 00601523	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 20 1 D	09007	BURGOS	30 07 303 08 049516556	30 07
07 301059192616	0611	MILADINOV ANANI STANISLAV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 08 00737323	CL PISUERGA 3 DC 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	30 07 351 09 000852241	30 07
07 330108982011	0121	RODRIGUEZ CANO JOSE RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 03 05 00043000	CL LUIS ALBERDI 9 9.º B	09007	BURGOS	33 03 351 09 000426355	33 03
10 33110103672	0111	DOS SANTOS LOURDES BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 07 00115552	CL ALFONSO X EL SABIO 27 5 B	09007	BURGOS	33 06 313 09 000765350	33 06
07 360060280870	0611	SENORANS CARDALDA CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	36 01 08 00367109	CL MAYOR 66 2	09340	LERMA	36 01 218 08 008315717	36 01
07 090037193845	0611	IÑIGUEZ ANTOLIN FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 96 00076261	CR TRASCASILLO 12	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	42 01 313 09 000104351	42 01
07 451026590664	0611	HORT SORINEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	45 01 08 00564802	CL ALTOSAN 6	09370	GUMIEL DE HIZAN	45 01 351 09 001611189	45 01
07 080382758386	0611	ROCHA GARCIA ESTEBAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 03 08 00102552	CL VITORIA 29 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	46 03 218 09 002119869	46 03
07 301018720576	0611	MONTEIRO ALVES JORGE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	46 10 01 00102340	CT LA COLONIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	46 10 313 09 003991565	46 10
10 47101269700	0111	GARCIA VALENCIA TEOFILO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 98 00031591	BO SAN CRISTOBAL 24 1 D	09007	BURGOS	47 02 313 09 000419070	47 02
10 47104303574	1211	PEÑA PEREZ ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 351 09 000229215	47 02
10 47101269700	0111	GARCIA VALENCIA TEOFILO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 02 98 00031591	BO SAN CRISTOBAL 24 1 D	09007	BURGOS	47 02 351 09 000438874	47 02

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 09 000006

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
02 03	CL IRIS 28	02005	ALBACETE	967 0590496	967 0590493

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 05	CL JOSEP ESTIVILL 73	08027	BARCELONA	093 3515512	093 3520552
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005	CASTELLON	964 0250770	964 0252161
20 03	CL ZEZENBIDE 5 BA	20600	EIBAR	943 0821765	943 0821767
25 01	CL SALMERON 14	25004	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
27 03	CL MONFORTE 9 B	27003	LUGO	982 0252112	982 0252171
30 01	CL MOLINA DE SEGURA S/N ED.EROICA I	30006	MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	CL GRAN VIA 8	30530	CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL NTRA. SRA DEL CARMEN 6	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
33 03	AV AVENIDA DE COVADONGA 45	33550	CANGAS DE ONIS	098 5848876	098 5848543
33 06	CL ARGÜELLES 39 1 I	33003	OVIEDO	098 5213179	098 5224266
36 01	CL ARZOBISPO MALVAR 13	36002	PONTEVEDRA	986 0853534	986 0851296
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001	TOLEDO	925 0396500	925 0396512
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014	VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 10	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980	PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable Riscado Rocha, Daniel Vicente y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes muebles (TVA-413)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 10 de marzo de 2009, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2009 a las 10.00 horas en calle Andrés Martínez Zatorre 15-17, 09002 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudica-

ción de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes sobre los que se decreta su venta con tipo de subasta. –

El deudor: Riscado Rocha, Daniel Vicente.

Número de lote: 1.

Bien: Peugeot exp. Combi´8 HDI 9350BJH.

Valor de tasación: 6.000,00 euros.

Valor bien: 6.000,00 euros.

Valor lote y tipo de subasta: 6.000,00 euros.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200902321/2312. – 135,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D.^a María Montserrat Aparicio Aguado (13093474-B), en representación del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (P0921600C), con domicilio a efectos de notificación en Plaza España, n.º 1, 09100 - Melgar de Fernamental (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas

superficiales a derivar del río Pisuerga (otorgada para un caudal medio equivalente de 10,62 l/s., un caudal máximo instantáneo de 27,77 l/s. y un volumen máximo anual de 335.190 m.³), consistente en el aumento del caudal extraído para el abastecimiento de población y del nuevo Polígono Industrial «El Parralejo», en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Toma desde el lecho del río Pisuerga mediante arqueta de 1,75 x 3 m. y conducción por tubería de 400 mm. de diámetro (tendrá 2 zanjas filtrantes de 5 m. de longitud que servirán de apoyo en el caso de que se obture la tubería mencionada), hasta el correspondiente pozo de bombeo (5 x 5 m. y una profundidad de hasta 4,5 m.), en el que se instalarán tres grupos de bombeo con motores de 5 CV que subirán el agua hasta la Estación de Tratamiento de Aguas (ETAP) para su posterior distribución y abastecimiento al municipio. Esta estación de tratamiento no es capaz de absorber las necesidades del nuevo Polígono Industrial «El Parralejo» por lo que se proyecta la construcción de una nueva estación de tratamiento de aguas junto a la que abastece al municipio y con la que compartirá la toma del río. La conexión entre ambas estaciones se realiza mediante la construcción de un pozo de bombeo en paralelo al existente, de dimensiones 2,60 x 2,60 m. y una altura de 4 metros.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de la población (incluyendo 7 has. de suelo industrial y abastecimiento de 750 cabezas de ganado bovino y 800 de ganado ovino), así como el abastecimiento al nuevo polígono industrial «El Parralejo» (58,50 has., de las cuales 29 son edificables).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 21,03 l/s. el volumen máximo anual solicitado de 663.690 m.³.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia MC/C-4196/2008-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, 12 de marzo de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200902320/2322. – 112,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Gescobur Dos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hotel, en un establecimiento sito en calle Santa Ageda, n.º 13. (Expte. 44/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de marzo de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200902281/2340. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Contratación del Servicio de «Gestión del Mercado Medieval 2009».

2. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2009, a Acción Calle Producciones Teatrales, S.L., de Zaragoza, en la cantidad de 48.500 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902371/2350. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Contratación del Servicio de «Mantenimiento y conservación de instalaciones semafóricas».

2. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2009, a Nortrafic, S.L., de Logroño, en la cantidad de 44.799,50 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902372/2351. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Urbanización del Polígono de Anduva».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a Construcciones Arana, S.A., de Vitoria, en la cantidad de 612.904,49 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902352/2352. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Urbanización de las calles Leopoldo Lewin, Arenal, El Olmo y su entorno».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a Tebycon, S.A.U., de Burgos, en la cantidad de 691.921,36 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902353/2353. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Urbanización de parque en calle Rioja con calle Francisco Cantera».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a Excavaciones Sierra Miranda, S.L., de Miranda de Ebro, en la cantidad de 225.434,32 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902354/2354. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Repavimentación del polideportivo municipal».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a la UTE - Excavaciones y Construcciones

San Martín, S.L. - Excavaciones Sierra Miranda, S.L., de Miranda de Ebro, en la cantidad de 207.295,49 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902355/2355. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Urbanización de la calle San Esteban y dos calles adyacentes a la pista deportiva de la calle Barrio de Arriba, en Orón».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a Construcciones Arana, S.A., de Vitoria, en la cantidad de 118.783,52 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902356/2356. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Garaje en el Parque de Bomberos».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a Construcciones A.B., S.A., de Vitoria, en la cantidad de 226.161,71 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902357/2357. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Construcción de Parque de Europa».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a Sedesa Obras y Servicios, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 506.685,93 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902358/2358. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento de pabellón naranja y construcción de vestuarios en el polideportivo municipal de Anduva».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, a Promociones Díez Rical, S.L., de Miranda de Ebro, en la cantidad de 542.122,02 euros, I.V.A. no incluido.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200902359/2359. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2008, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

200902312/2310. – 68,00

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arandilla, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200902285/2308. – 68,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Coruña del Conde, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200902283/2306. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	14.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.650,00
3.	Gastos financieros	1.050,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
6.	Inversiones reales	5.700,00
9.	Pasivos financieros	3.100,00
Total presupuesto		72.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	22.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.150,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.900,00
Total presupuesto		72.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. –

A) Funcionarios:

1 plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral:

1 plaza de Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200902284/2307. – 86,00

Ayuntamiento de Iglesias

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, el proyecto de ejecución de parque público en Iglesias, redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de 40.350 euros, queda expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Iglesias, 20 de marzo de 2009. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200902302/2309. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia urbanística y de autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de centro de recepción de visitantes en el Espacio Cultural de la Sierra de Atapuerca, en polígono 505, parcela n.º 5.001, de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación preceptiva de este anuncio para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

En Ibeas de Juarros, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200902342/2342. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2009, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de calle Mayor en Santa María del Invierno, redactado por el Arquitecto D. Luis Angel López Miguel, con un presupuesto base de licitación de 49.036,48 euros, que consta de 1.ª Separata con

un presupuesto base de licitación de 24.000 euros, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2009, con el número de obra 180/0 y la 2.ª Separata con un presupuesto base de licitación de 25.036,48 euros.

Se exponen al público por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de los interesados que quieran examinar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes de 9 a 12 horas), al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Santa María del Invierno, a 21 de marzo de 2009. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200902326/2347. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto para la construcción de local anexo a instalaciones deportivas en camino Las Granjas, s/n., en Poza de la Sal, redactado por la Técnico, D.ª Amparo Martínez Zazo y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 34.500,00 euros, y cuya obra está incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009, obra número 68/0.

Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Poza de la Sal, a 25 de marzo de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200902324/2345. – 68,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 25 de febrero de 2009, la rectificación del inventario de bienes del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

Se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado el citado expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que transcurrido el plazo mencionado sin que se hubiera formulado ninguna, dicha rectificación del inventario de bienes, se considerará aprobado definitivamente.

Monasterio de Rodilla, 20 de marzo de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200902325/2346. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento en Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2009, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de «Adecuación de espacios para centro de reunión comunitario dentro de la Casa Consistorial de Barbadillo de Herreros», redactado por el Estudio Saiz, González y Rica Arquitectos, S.L.P., con un presupuesto general de ejecución por contrata de treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (38.583,64 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando defi-

nítivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Barbadillo de Herreros, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200902332/2348. – 68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por acuerdo de Pleno extraordinario celebrado el día 17 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de acondicionamiento del Silo, para Sala Multiusos de La Puebla de Arganzón, a través de un procedimiento negociado sin publicidad, a Construcciones Juan María Ortiz, S.L., por un precio de 69.727,58 euros y 11.156,41 euros de I.V.A., lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En La Puebla de Arganzón, a 18 de marzo de 2009. – La Teniente de Alcalde, Begoña García Gómez.

20092208/2343. – 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Anuncio de licitación de la subasta del coto de caza BU-10.202

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.202, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularen reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes.

1. – *Objeto del arriendo:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Redecilla del Campo (Burgos). BU-10.202.

2. – *Duración del contrato:* Será de cinco de años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2009-2010, hasta la 2013-2014, 1 de marzo de 2014.

3. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad 9.800 euros, por cada campaña de caza.

4. – *Forma de pago:* La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de mayo de cada año.

5. – *Fianza provisional:* Como garantía para poder optar a la subasta será de 500 euros, que deberá ingresar en la Caja Circular, a nombre del Ayuntamiento de Redecilla del Campo o en el plazo de presentación de ofertas.

6. – *Fianza definitiva:* Como fianza definitiva, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4% del total de las 5 anualidades del precio de adjudicación.

7. – *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Redecilla de Campo, los jueves de las 18.30 horas a las 20.00 horas o entregar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, todos los días desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

– El número 1. La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.202, según el modelo de proposición siguiente.

Modelo de proposición:

D., con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético. BU-10....., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de euros, -en número y letra- aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

– En el sobre número 2. Documentación que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.

- Declaración jurada acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

8. – *Apertura de plicas:* El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, el día 25 de abril de 2009, a las 12.00 horas de la mañana.

9. – *Cazadores del pueblo.*

A. Para los vecinos empadronados y residentes en Redecilla del Campo, con una antigüedad mínima de dos años, hasta un máximo de 0 escopetas, abonando al señor arrendatario la cantidad de 0 euros.

10. – *Segunda subasta.* En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

En Redecilla del Campo, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200902215/2344. – 232,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Anuncio de licitación de la subasta del coto de caza BU-10.120

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.120, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularen reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes.

1. – *Objeto del arriendo:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Bañuelos de Bureba (Burgos). BU-10.120 (incluye precintos y gancho).

2. – *Duración del contrato:* Será de cinco de años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2009-2010, hasta la 2013-2014, 1 de marzo de 2014.

3. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad 21.000 euros, por cada campaña de caza.

4. – *Forma de pago:* La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de mayo de cada año.

5. – *Fianza provisional:* Como garantía para poder optar a la subasta será de 1.000 euros, que deberá ingresar en la Caja Círculo, a nombre del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba o en el plazo de presentación de ofertas.

6. – *Fianza definitiva:* Como fianza definitiva, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4% del total de las 5 anualidades del precio de adjudicación.

7. – *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, los viernes de las 18.30 horas a las 20.00 horas o entregar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, todos los días desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

– El número 1. La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.120, según el modelo de proposición siguiente.

Modelo de proposición:

D., con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético. BU-10....., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de euros, -en número y letra- aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

– En el sobre número 2. Documentación que incluirá lo siguiente.

– Justificante de haber constituido la fianza provisional.

– Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.

– Declaración jurada acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

8. – *Apertura de plicas:* El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, el día 2 de mayo de 2009, a las 12.00 horas de la mañana.

9. – *Cazadores del pueblo.*

A. Para los vecinos empadronados y residentes en Bañuelos de Bureba, con una antigüedad mínima de dos años, hasta un máximo de dos escopetas, abonando al Sr. Arrendatario la cantidad de 0 euros.

10. – *Segunda subasta.* En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

En Bañuelos de Bureba, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, Antonio Rojas López.

200902163/2341. – 256,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. Se concede el plazo de quince días, para que las personas que se relacionan a continuación, las cuales son desconocidas, se ignoren

su paradero o no se ha logrado la comunicación personal para que manifiesten su voluntad sobre la inclusión o no de sus terrenos para el aprovechamiento cinegético de los mismos a favor del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, que pretende la constitución de un coto de caza.

Si transcurrido el plazo no se manifestara en contra, se entenderá que ceden a favor del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales el derecho al aprovechamiento cinegético de sus terrenos.

Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Adrados Illana Luis	Antón Gonzalo Felicitas	Arenales Frutos Cesáreo	Beltrán Palomino Elvira
Aguado Arranz Paulina	Antón Lobete Pedro	Arenales Frutos Mayina	Beltrán Río Cecilia
Aguado Bombín Emilio	Antón Lope Andrés	Arenales Horra Alfonso	Beltrán Río Tomás
Aguado Esteban Juana	Antón Sanz Teodoro	Arenales Horra Celedonia	Benavente Cuenca Tomás
Aguado Esteban Wenceslao	Antón Zubelet Petra	Arenales Sanz Donato	Benavente Tejedor Andrés
Aguado Plaza Bartolomé	Aparicio Calvo Florentino	Arenales Sanz José	Benavente Tejedor Antolina
Aguado Plaza Dolores	Aparicio Calvo Santiago	Arenales Sanz Natividad	Benito Eugenio y Hno.
Aguado Plaza Eugenia	Aparicio Cerezo Agustín	Arenales Valcabado Benjamín	Benito Hernando Luis
Aguado Plaza Isaías	Aparicio Carrascal Francisco	Arenales Valcabado Consuelo	Bernardo García Felipe
Alonso Palomino Tomás	Aparicio Escudero Víctor	Arenales Valcabado Estefanía	Bombín Díez Carmen
Andrés Antón David	Aparicio Francisco Tomás	Arranz Antón Leovigilda	Bombín Díez Román
Andrés Antón Dionisio	Aparicio Requejo Leandro	Arras Miguel Claudio	Bombín Medina Enrique
Andrés Antón Estefanía	Arenales Benavente Eugenio	Arranz Pérez Juan	Bombín Pascual Florencio
Andrés Antón López	Arenales Benavente Tomás	Arranz Río Constancia	Bombín Pérez Román
Andrés Antón Maximiliana	Arenales Domingo Angel	Arribas Antón Bernardo	Cal Cura Nicanor
Andrés Caravilla Crescenciano	Arenales Purificación	Arzobispado de Burgos (Seminario)	Calco Díez Virginia
Andrés Sendino Mariano	Arenales Esteban Agustín	Atienza Arranz Desideria	Calvo Esteban Timoteo
Andrés Zubelet Dionisio	Arenales Esteban Margarita	Atienza Arranz Vivencio	Calvo Fernández Gaudencio
Antón Domingo Benedicta	Arenales Frutos Agustín	Atienza Esteban Félix	Calvo Martín Alejandro
Antón Domingo Pedro	Arenales Frutos Agustina	Atienza Esteban Francisco	Calvo Martínez Alejandro
Antón Esteban Dominica	Arenales Agustina y otro	Atienza Esteban Juana	Calvo Martínez Claudio

<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
Calvo Martínez Dionisio	Daza Valcabado Eugenia	Escudero Liras Sotero	Esteban Fernández Florentino
Calvo Martínez Epifanio	Daza Valcabado Hnos. (6)	Escudero Martínez Zacarías	Esteban Frutos Concepción
Calvo Martínez Isidoro	Desconocidos	Escudero Requejo Julio	Esteban García Lucio
Calvo Requejo Cipriano	Diez Alonso Jesús	Escudero Soto Vitorino	Esteban García Perpetua
Calvo Requejo Hnos. (4)	Diez Bombín David	Espino Requejo Adelino	Esteban González Esteban
Calvo Requejo Hnos. (5)	Diez Díez Edilberta	Esteban Fidel	Esteban González Félix
Calvo Requejo Pablo	Diez Díez Hnos. (4)	Esteban de la Horra Tomás	Esteban González Lucinio
Calvo Valcabado Basilisa	Diez Díez Iluminada	Esteban Alonso Juana	Esteban Guijarro Eugenio
Calvo Valcabado Carmen	Diez Encinas Modesto	Esteban Antón Eusebio	Esteban Hernández Angel
Calvo Valcabado Constancia	Diez Esteban Consuelo	Esteban Antón Julián	Esteban Hernández Aniceto
Cancho Gonzalo Juan José	Domingo de las Heras Javier	Esteban Antón Teodosia	Esteban Hernández Mercedes
Capellanía de la Animas	Domingo Aguado Félix	Esteban Arenales Candelas	Esteban Hernando Mariano
Capellanía de Mambrilla de Castreján	Domingo Arenales Antonia	Esteban Arenales Justa	Esteban Horra Angel
Carlos Plaza Hnos. (2)	Domingo Arenales Félix	Esteban Arenales Teresa	Esteban Horra Antiooco
Cercos Martínez Hnos. (2)	Domingo Arenales Victoria	Esteban Benavente Angel	Esteban Horra Bruno
Cerezo Frutos Florentino	Domingo Balbás Lucía	Esteban Benavente Catalina	Esteban Horra Juan
Cerezo Frutos Rafael	Domingo Cortés Albino	Esteban Calvo Felipe	Esteban Horra Miguel
Cerezo Ulloa Agustín	Domingo Cortés Arturo	Esteban Cano Antonio	Esteban Horra Teodosia
Chico García Felipe	Domingo Cortés Felicidad	Esteban Carrascal Casimiro	Esteban Liras Agustín
Chicote Daza Félix	Domingo Cortés José	Esteban Carrascal Juan	Esteban López Hnos. (4)
Chicote Velasco Félix	Domingo Cortés Luciano	Esteban Carrascal Justo	Esteban Martín Arsenio
Congregación Hnas. de la Caridad	Domingo Cortés Teodosia	Esteban Carrascal Laureana	Esteban Martín Constantino
«Sta. Ana» Peñafiel	Domingo Cura Mariano	Esteban Catalina Luis Carlos	Esteban Martín Juan
Corcos Liras Balbino	Domingo Domingo Indalecio	Esteban Cura Felicitas	Esteban Martín Wenceslao
Cortés Benito Hnos. (3)	Domingo Domingo Inocencio	Esteban Daza Angeles	Esteban Martín Aurora
Cortés Domingo Anselmo	Domingo Esteban Benilde	Esteban Daza Cándido	Esteban Martínez Desiderio
Cortés Domingo Juana	Domingo Esteban Benita	Esteban Daza Concepción	Esteban Martínez Donaciano
Cortés Domingo Juana y otro	Domingo Esteban Carmen	Esteban Daza Donaciano	Esteban Martínez Indalecio
Cortes Domingo Julia Rosario	Domingo Esteban Encarnación	Esteban Daza Eulalia	Esteban Martínez Wenceslao
Cortés Domingo Natividad	Domingo Esteban Esteban	Esteban Daza Félix	Esteban Medina Marciana
Cortés Esteban Cristina	Domingo Esteban Faustino	Esteban Daza Fidel	Esteban Miguel Valentín
Cortés Esteban Eulalio	Domingo Esteban Felisa	Esteban Daza Florencia	Esteban Peñaranda Catalina
Cortés Esteban Eulogio	Domingo Felisa y otros (2)	Esteban Daza Hermilio	Esteban Peñaranda Emilio
Cortés Esteban Gabriel	Domingo Esteban Fermin	Esteban Daza Inés	Esteban Peñaranda Fidel y otro
Cortés Esteban Juan	Domingo Esteban Gaspar	Esteban Daza Josefa	Esteban Peñaranda Florentino
Cortés Esteban Victorino	Domingo Esteban Gorgonio	Esteban Daza Julia	Esteban Peñaranda Pablo
Cortés Molpeceres Hnos. (2)	Domingo Esteban Gregoria	Esteban Daza Luisa	Esteban Pedro Teodora
Cortés Piedrahita Hipólito	Domingo Esteban Isabel	Esteban Daza Nazario	Esteban Pérez Jesús
Cortés Plaza Hnos. (2)	Domingo Esteban Julio	Esteban Daza Nicolasa	Esteban Pérez Luciano
Cortés Plaza Pedro	Domingo Esteban Magdalena	Esteban Daza Plácido	Esteban Pérez María Lourdes
Cortés Sanz Rafaela	Domingo Esteban Pablo	Esteban Daza Victorino	Esteban Pérez Pablo Francisco
Crespo Liras Vicente	Domingo Esteban Petra	Esteban Domingo Angel	Esteban Guijarro Cayo
Crespo Muñoz Anastasia	Domingo Esteban Rafaela	Esteban Domingo Carmen	Esteban Guijarro Eugenio
Crespo Núñez Felisa	Domingo Frutos Dolores	Esteban Domingo Celestina	Esteban Guijarro Pablo
Cuesta Pajares Gumersindo	Domingo González Agustín	Esteban Domingo Gordiano	Esteban Requejo Bartolomé
Cura de la Horra Claudia Rosa	Domingo González Brigida	Esteban Domingo Gregoria	Esteban Requejo José
Cura Benavente Enrique	Domingo González María Teresa	Esteban Domingo Julián	Esteban Romero José Luis
Cura Benavente José	Domingo Gonzalo Margarita	Esteban Esteban Aniceta	Esteban Santos Juan Jesús
Cura Benavente Leoncia	Domingo Gonzalo Purificación	Esteban Esteban Basilio	Esteban Sendino Rafael
Cura Esteban Antonia	Domingo Horra Agustín	Esteban Esteban Doroteo	Esteban Torre Florentino
Cura Esteban Enrique	Domingo Horra José	Esteban Esteban Emilio	Esteban Torre Maximiliano
Cura Esteban Felipe	Domingo Purificación	Esteban Esteban Eugenio	Esteban Torre Pedro
Cura Gonzalo Juana	Domingo Mayor Julio	Esteban Esteban Felisa	Esteban Usaola José
Cros, S.A.	Domingo Pérez Agustín	Esteban Esteban Félix	Esteban Valcabado Alejandro
Daza de la Horra Agustín	Domingo Pérez Carmen	Esteban Esteban Fermín	Esteban Vacabado Esteban
Daza de la Horra Agustín y otro	Domingo Pérez Esther	Esteban Esteban Guadalupe	Esteban Valcabado Eulalia
Daza de la Torre Rufina	Domingo Requejo Argimiro	Esteban Esteban Guillermo	Esteban Valcabado Eustaquio
Daza Antón Florencio	Domingo Requejo Jerónimo	Esteban Esteban Hermilia	Esteban Valcabado Feliz
Daza Daza Beatriz	Domingo Requejo Pedro	Esteban Esteban José	Esteban Valcabado Fidencio
Daza Esteban Fidel	Domingo Requejo Teodoro	Esteban Esteban Juan	Esteban Valcabado Inocente
Daza Esteban Gregorio	Domingo Reyes Doroteo	Esteban Esteban Luciano	Esteban Valcabado Irene
Daza Esteban Ildefonso	Escudero Andrés Teóculo	Esteban Esteban Martín	Esteban Valcabado Juan Jesús
Daza Esteban Luis	Escudero Crespo Fidel	Esteban Esteban Mauro	Esteban Valcabado Juliana
Daza Valcabado Agustina	Escudero Justo	Esteban Esteban Ramón	Esteban Valcabado Juliana
Daza Valcabado Consuelo	Escudero Escudero Justo	Esteban Esteban Soledad	Esteban Valcabado Luis
Daza Valcabado Dolores	Escudero Maximina	Esteban Esteban Victorino	Esteban Valcabado Maximina

<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
Esteban Valcabado Pablo	Hernando Arenales Alberto	Lobete de la Horra Domingo	Palomares Villareal Liborio
Esteban Valcabado Petra	Herrera Aranguren Engelita	Lobete de la Horra Eduardo	Palomares Villareal María
Esteban Valcabado Tiburcio	Herrera Aranguren Guillermina	Lobete de la Horra Elicio	Palomino Aguado León
Ferrocarril M.Z.A.	Herrera Maestre Pedro	Lobete de la Horra Francisca	Palomino Esteban Andrés
Francisco Aparicio Emiliano	Herrera Maestre Vicente	Lobete de la Horra Herminia	Palomino Esteban León
Francisco Aparicio Teófila	Horra Domingo de la	Lobete de la Horra Trifón	Palomino Esteban Teófila
Frutos Arenales Lázara	Horra Luis de la	Lobete Benavente Julián y otro	Paredes Esteban Gomisildo
Frutos Esteban Lázara	Horra de la Horra Consuelo de la	Lobete Calvo Angel	Paredes Rodríguez Lucinio
Frutos Esteban Leandra	Horra de la Horra Eutiquio de la	Lobete Calvo Viriaco	Peñaranda Cortés Zenón
Fuente Beltrán Nicolás	Horra de la Horra Hnos. (4) de la	Lobete Calvo Elicio	Pecharromán Lázaro Restituto
García Barroso Hnos. (2)	Horra de la Horra Martín de la	Lobete Calvo Juan	Pedrero Martínez Gregoria
García Barroso Pedro	Horra Antón Aniceto de la	Lobete Calvo Santos	Pérez Caballero Leoncio
García Carazo Francisco	Horra Antón Aniceta y otro de la	Manso Cortés Esteban	Pérez Cabornero María
García Cerezo Claudio	Horra Antón Gregorio de la	Martín Arenales Secundina	Perez Esteban Luciano
García Escudero Gregorio	Horra Antón Jacinto de la	Martín Arenales Secundina y Hnos.	Pérez Esteban Mariano
García Escudero Maximina	Horra Antón Luciano de la	Martín Sacristán Sinforosa	Pérez Gómez Julián
García Esteban Angeles	Horra Antón Valerio de la	Martínez Mariano	Pérez Gómez Petra
García Francisco Bernarda	Horra Antón Zoilo de la	Martínez Aguado Antonia	Pérez Plaza Fausto
García Francisco Claudio	Horra Domingo Angel de la	Martínez Aguado Félix	Pérez Plaza Nicasio
García Francisco Fabián	Horra Domingo Eusebia de la	Martínez Aguado Teodora	Pérez Plaza Nicasio y otro
García Francisco Indalecio	Horra Domingo Javier de la	Martínez Aranguena Aureliano	Pérez Plaza Teófilo
García García Pilar	Horra Domingo Octaviana de la	Martínez Arenales Secundina	Pérez Tejedor Pedro
García Moro Ignacio	Horra Domingo Rafael de la	Martínez Arenales Secundina y Hnos.	Plaza José
García Pascual Pablo	Horra Domingo Rosa de la	Martínez Arranz Anastasia	Plaza Julio
Gil Domingo Bonifacia	Horra Esteban Anastasia de la	Martínez Arranz Severina	Plaza Aguado Filomena
Gil González Bonifacia	Horra Esteban Delfín de la	Martínez Arroyo Francisco	Plaza Aguado Fortunato
Gil Gonzalo Bonifacia	Horra Esteban Epifanía de la	Martínez Calvo Antonia	Plaza Aguado Fortunato y otro
Gil Gonzalo Julián	Horra Esteban Eulogio de la	Martínez Calvo Carmen	Plaza Aguado José
Gómez Esteban Ricarda	Horra Esteban Eustasio de la	Martínez Calvo Hermilio Santiago	Plaza Antón Cesárea
Gómez Peña Pedro	Horra Esteban Felicísimo de la	Martínez Calvo Santiago	Plaza Antón Florencia
Gómez Requejo Emilia	Horra Esteban Francisco de la	Martínez Calvo Teresa	Plaza Cortés Aurora
Gómez Salazar Daniel	Horra Esteban Jacinto de la	Martínez Cortés Cándido	Plaza Daza Antonio
González Cabornero Amparo	Horra Esteban Marcelina de la	Martínez Domino Fermina	Plaza Daza Esteban
González Cabornero Faustino	Horra Esteban Pedro de la	Martínez Domingo Mariano	Plaza Daza Francisco
González Cabornero María	Horra Esteban Rosa de la	Martínez Esteban Miguel Angel	Plaza Domingo Elena
González Maruja	Horra Esteban Victorino de la	Martínez Horra Cristino	Plaza Domingo Francisca
González Cabornero Teresa	Horra Guijarro Ramón de la	Martínez Horra Francisco	Plaza Domingo Hnos. (2)
González Liras Florencia	Horra Larraza Hnos. (2) de la	Martínez Horra Marciano	Plaza Esteban Cesárea
González Martínez Francisco	Horra Lobete Agustín de la	Martínez Horra María	Plaza Esteban Mateo
González Maté Teodoro	Horra Lobete Argimiro de la	Martínez Horra Mariano	Plaza Llorente Hnos. (2)
González Valcabado Isidoro	Horra Lobete Cayo de la	Martínez Horra Maximiliana	Plaza Lobete Hnos. (2)
Gonzalo Cabornero Amparo	Horra Lobete Eduardo de la	Martínez Martínez Cristina	Plaza Martínez Julia
Gonzalo Domingo Luis	Horra Martínez Gabino de la	Martínez Martínez Julián	Plaza Martínez Pilar
Gonzalo Horra Crispulo	Horra Plaza Gregorio de la	Martínez Palomares Albino	Plaza Rodríguez María Jesús
Gonzalo Maté Teodoro	Horra Plaza Luciano de la	Martínez Requejo Felipe	Plaza Valcabado Ausencia
Gonzalo Repiro Claudio	Horra Requejo Calomano de la	Martínez Sendino Ciriaco	Plaza Valcabado Crescencio
Guijarro González Lucio	Horra Requejo Felipe de la	Maté Esteban Regina	Plaza Valcabado Emilio
Guijarro Sanz Benigno	Horra Salvador Benigno de la	Maté Requejo Angel	Plaza Valcabado Frutos
Gurtabay Esteban Jesús	Horra Salvador Norberto de la	Maté Requejo Antonio	Plaza Valcabado José
Gutiérrez Lama Mariano	Horra Sanz Cayetano de la	Maté Requejo Hnos. (2)	Plaza Valcabado María
Gutiérrez Medina Félix	Horra Usaola Rosario de la	Medina Aguado Julia	Plaza Zorrilla Mariano
Gutiérrez Pascual Félix	Horra Valcabado Hnos. (5) de la	Medina Antón Alejandro	Pomar Sanz Abilio
Gutiérrez Pascuas Félix	Horra Vizcarra Felicitas de la	Medina Daza Hnos. (5)	Quevedo Liras Alfredo
Heras Ismael	Horrasco Pilar Gabriel	Méndez Esteban Olvido	Quevedo Liras Alfredo
Heras Berruenco Laurentino	Igesias Martínez Hnos. (2)	Mínguez Aguado Lupicinio	Quevedo Liras Sebastián
Heras Berruenco Nicolás	Industrial Hidráulica S.A.	Mínguez Aguado Silvio	Quevedo Palomares Santos
Heras Calvo Alfonso	ICONA	Moncalvo García Juan Carlos	Quevedo Cal Antonino
Heras Calvo Esteban	La Fuente Pérez Luis	Novo de la Horra Francisco	Redondo García Francisca
Heras Calvo Félix	Lázaro Delgado Mariano	Novo Martínez Isidoro	Repiso Medina Isabel
Heras Calvo Isaac	Lázaro Esteban Emilia	Novo Martínez Marina	Requejo de la Horra Florencia
Heras Calvo José	Lázaro Esteban Inocencio	Novo Martínez Sebastián	Requejo Arnaiz Mariano
Heras Calvo Valera	Lázaro Santos Carmen y Hnos.	Olmo Domingo Luis Javier	Requejo Esteban Carmen
Heras Calvo Vicente	Liras Liras Pío	Orrasco Pilar Gabriel	Requejo Esteban Luciano
Heras Escudero Juan José	Liras Yuste Constanca	Otero Portillo Aurelio	Requejo Esteban Lucila
Heras Esteban Emiliano	Liras Cerezo Gonzalo	Palomares García Alejandro	Requejo Esteban María Josefa
Heras Frutos Matilde	Lobete de la Horra Angeles	Palomares Liras Leandro	Requejo Esteban Teodosio

<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
Requejo Esteban Teresa	Salvador Martín Cristina	Tejedor Martínez Martín	Valcabado Esteban Juana
Requejo Esteban Valentín	San Juan Esteban Teodosio	Tejedor San Martín Martín	Valcabado Esteban Mariano
Requejo Liras Eulogia	Santos Heras Angel	Tejero Esteban Jesús	Valcabado Granado Paula
Requejo Liras Hilaria	Santos Heras Aurora	Torre Plaza Gregorio	Valcabado Sanz Bonifacio
Requejo Marín Juan María	Santos Heras Purificación	Torre Quevedo Lucio de la	Valcabado Sanz Hnos. (3)
Requejo Marín José María	Santos Valcabado Teodosia	Torre Quevedo Severiano de la	Valcabado Sanz Isaac
Romero Esteban Hnos. (2)	Santos Valcabado Victorino	Torre Sanz Camilo	Valcabado Sanz Juana
Romero Martínez Joaquín	Sanz Esteban Obdulia	Torre Soto Valeria	Valcabado Sanz Magdaleno
Romero Aurelio	Derna Pedro Sebastián	Usaola Horra Desiderio	Velasco Alonso Angel
Rozas Francisco Amador	SEMPA	Valcabado Aguado Amalio	Velasco Alonso Dolores
Ruiz Esteban Rufino	Tejedor Cabornero Carmen	Valcabado Aguado Lucila	Velasco Alonso Tomás
Ruiz Martínez Dámaso	Tejedor Cabornero Emilia	Valcabado Aguado Vicente	Velasco Martínez Juan
Ruiz Medina Dámaso	Tejedor Cabornero Isabel	Valcabado Arenales Josefa	Vitores Esteban Carmelo
Ruiz Molina Dámaso	Tejedor Cabornero María Paz	Valcabado Arenales Juana	Vitores Esteban Luis Miguel
Ruiz Santos Eduardo	Tejedor Martínez Angela	Valcabado Arenales Lourdes	Vizcarra Santos Teresa
RENFE	Tejedor Martínez Daniel	Valcabado Esteban Bernabé	Zamora Eladio
Sacristán de la Horra Gregorio	Tejedor Martínez Hnos.	Valcabado Esteban José	Zamorano Arranz Felipe
Sacristán González Paulino	Tejedor Martínez Isabel	Valcabado Esteban Juan	

San Martín de Rubiales, a 9 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Martínez Hornillos.

20092060/2339. – 348,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Anulación de anuncio publicado

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2009, reunido en sesión extraordinaria, queda anulado el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia n.º 250 de 31 de diciembre de 2008, por el que se publicaba el nuevo texto de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras.

Asimismo, queda anulado el expediente que se tramitaba a los efectos de modificar dicha ordenanza fiscal, permaneciendo las cuotas tributarias aplicadas durante el ejercicio 2008.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Pineda de la Sierra, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200902393/2393. – 68,00

Aprobado por acuerdo de Pleno reunido en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2009, el proyecto técnico de la obra «Adecuación de alumbrado público y pavimentación en calles El Molino y Las Hazas» en Pineda de la Sierra (Burgos), redactado por los Arquitectos D. José Carlos y D. Javier Garabito López, con un importe de ejecución por contrata de 21.062 euros, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formule reclamación, reparo u observación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, transcurrido dicho plazo.

En Pineda de la Sierra, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200902394/2394. – 68,00

Aprobado por acuerdo de Pleno reunido en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2009, el proyecto técnico de la obra «Tubería de conducción» en Pineda de la Sierra (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Peraita Lechosa, con un importe de ejecución por contrata de 80.000 euros, se expone al público por plazo de veinte días naturales a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formule reclamación, reparo u observación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, transcurrido dicho plazo.

En Pineda de la Sierra, a 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200902395/2395. – 68,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística en vigor de acuerdo con los preceptos de la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se da traslado de los informes técnicos y se pone de manifiesto el expediente para la declaración en su caso, del estado de ruina inminente del inmueble situado en la Travesía Real, n.º 9, referencia catastral 3549902VM8434S0001OB, y que figura a nombre de D. Gustavo Elvira Rey, para quien pudiera considerarse afectado, alegue y presente por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus derechos por espacio de quince días, sin perjuicio de que este Ayuntamiento adopte las medidas urgentes que sean necesarias, todo ello en virtud del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Moncalvillo, 17 de marzo de 2009. – El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200902376/2398. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2009, aprobó inicialmente el expediente número 2/2009, de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Santa María del Campo, a 24 de marzo de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200902407/2401. – 68,00

Se ha aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2009, la separata 2 del «Proyecto de urbanización, sustitución y ampliación de redes de servicios en la calle Antonio Sánchez y en la carretera Mahamud» en Santa María del Campo. El proyecto ha sido redactado por don Jorge Martínez Martín, Arquitecto Técnico. El presupuesto de esta obra asciende a ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (199.275,08 euros), que resultan ser doscientos treinta y un mil ciento cincuenta y nueve euros con nueve céntimos (231.159,09 euros), I.V.A. incluido.

El citado proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal para que, en su caso, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Santa María del Campo, a 24 de marzo de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200902408/2402. – 68,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento y mejora del camino de Valles de Palenzuela a Santa María del Campo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valles de Palenzuela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: Obras 2/2008.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de camino rural que une Valles de Palenzuela y Santa María del Campo.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 20 de enero de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato.*

Precio 103.448,25 euros y 16.551,72 euros de I.V.A., lo que hace un total de 120.000 euros.

5. *Adjudicación provisional.*

- a) Fecha: 25 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Excavaciones y Obras Alpasa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.000 euros (I.V.A. incluido).

En Valles de Palenzuela, a 18 de marzo de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200902381/2399. – 68,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Anuncio de cobranza

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2009, el padrón fiscal de las tasas de suministro de agua a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2008.

Queda expuesto al público durante un mes a efectos de reclamaciones por los interesados. Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Se publica este edicto para advertir que las liquidaciones se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 18 de marzo al 18 de mayo de 2009, a través de las Cajas de Burgos, Círculo o Rural en cuentas existentes a nombre de este Ayuntamiento.

Se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con su recargo e intereses de demora y costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda haya sido satisfecha antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, el recargo será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Baños de Valdearados, 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200902385/2400. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Corrección de errores del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la adjudicación de las obras tituladas «Reforma del consultorio médico de Castrojeriz».

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de enero de 2008, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de «Reforma del consultorio médico de Castrojeriz», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de marzo de 2009, número 41, y advertido un error en la condición 3.^a, que establece la capacidad para contratar, en base a lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto - Ley 9/2008, de 28 de noviembre, queda suprimido del pliego de condiciones la «Clasificación de las empresas y la exigencia de la misma», el resto del condicionado permanece igual.

En consecuencia se declara, según el art. 139 de la LCSP, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, abriéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones de trece días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se presentarán en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en los salones del Ayuntamiento de Castrojeriz, a las 13 horas del quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y en el caso que dicho día resultara inhábil, se pospondrá al día siguiente hábil.

Las proposiciones ya presentadas se entenderán como puestas, participando en el procedimiento de adjudicación, salvo que expresamente los licitadores manifiesten su desistimiento.

Castrojeriz, 25 de marzo de 2009. – La Teniente de Alcalde, Rosa María Saiz Palomo.

200902411/2403. – 92,00